CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 427

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 37/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS Y ENSERES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 308.585, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".----------

Asunción, 22 de Febrero de 2017.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 7/17,** sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 37/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS Y ENSERES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 308.585,** y el **Dictamen UOC N° 28/17** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. N° 298, de fecha 31 de octubre de 2016, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 37/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS Y ENSERES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 308.585** y encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

El Informe de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 7/17,** de fecha 2 de febrero de 2017, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

El referido Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 7/17,** que recomienda cuanto sigue: *"…En virtud de los sustentos jurídicos, técnicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda ADJUDICAR el llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 37/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS Y ENSERES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID N° 308585, al oferente TALLER ESPECIALIZADO EN MÁQUINAS DE OFICINAS de Rubén Guerrero, por un periodo de veinticuatro (24) meses; por cumplir con las condiciones legales, técnicas y financieras…".*----------

El Dictamen UOC N° 28/2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual, refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 07/17.----------

Asimismo, se deja constancia que la presente contratación, se realiza en la modalidad AD REFERÉNDUM, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Art. 14 …//…

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 427.....
(Continuación)
Asunción, 22 de Febrero de 2017.-

...//..."Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 306 del Decreto N° 6715/17.----------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865, del 10 de diciembre de 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación, conforme al **ICEO N° 7/17,** de fecha 2 de febrero de 2017, del Comité de Evaluación de Ofertas;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **ADJUDICAR, los Lotes 1 y 2** correspondientes al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 37/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS Y ENSERES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 308.585**, al oferente **TALLER ESPECIALIZADO EN MÁQUINAS DE OFICINAS de Rubén Guerrero,** por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y financieras, conforme a los precios cotizados en su oferta y detalladas en el Informe de Evaluación de Ofertas N° 7/17, que se resume a continuación:----------

Descripción del Bien	Monto Mínimo	Monto Máximo
Lote 1:Equipos de Oficina	G. 40.000.000	G. 80.000.000
Lote 2: Bebederos	G. 110.000.000	G. 220.000.000
Total	**G. 150.000.000**	**G. 300.000.000**

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº ..427.....
(Continuación)
Asunción, 22 de Febrero de 2017.-

..././/...

ART. 2°: **DISPONER,** la suscripción del contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidenta y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **IMPUTAR,** la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Ante mí:

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL